



*ANUNCIO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento parcial con la obligación de reintegrar parte de la subvención indebidamente percibida tramitada en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. Expte.: I.A. 00-0430-1. (2009080205)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente I.A. 00-0430-1, Félix Vega Díaz e Hijas, S.L., sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento parcial por parte de la empresa Félix Vega Díaz e Hijas, S.L., de la condición 2.2 de la Resolución de concesión, con la obligación de reintegrar la parte de la subvención indebidamente percibida, que asciende a 6.457,20 euros, más los intereses legales correspondientes.

De la presente Resolución, una vez firme, se dará traslado a la Dirección General de Hacienda, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que comunicará al interesado el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 3 de diciembre de 2008. La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, P.D. (DOE n.º 91, de 07-08-2007), La Directora General de Empresa, Fdo.: Ana María Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.